

CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CCOL-032/2024-SIDE/DGV, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, POR CONDUCTO DE SUS TITULARES, MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, Y MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA, RESPECTIVAMENTE, ESTE ÚLTIMO, ASISTIDO POR EL LICENCIADO JAIME LUCIANO FERNÁNDEZ CHÁVEZ, DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, COMO “RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO”, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL “PODER EJECUTIVO”, Y POR LA OTRA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD, REPRESENTADO POR SU TITULAR EL MTRO. RAÚL VARELA TENA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “INSTITUTO”; Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

El Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027 es el documento rector que establece el quehacer y las prioridades de la administración estatal con el objetivo de mejorar las condiciones actuales del estado y encauzarlo hacia el desarrollo pleno y la prosperidad de sus habitantes, el cual se elabora para definir las prioridades, objetivos, estrategias, indicadores y metas en los ámbitos político, social, económico, cultural y ambiental, así como la contribución del Estado para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

En materia económica, el desarrollo implica promover un entorno competitivo y sustentable de los diversos sectores productivos, rural, industrial, turístico, comercial y de servicios, así como el acceso y fomento al financiamiento público y privado; la generación y aprovechamiento de la energía; la innovación científica y tecnológica; así como la generación de las competencias y capacidades que el entorno laboral requiere.

El motor económico que impulsa al estado y que lo ha posicionado como uno de los productores ganaderos, agrícolas e industriales más importantes del país tiene su mayor fortaleza en las y los trabajadores, jornaleros y empresarios chihuahuenses. Su entrega y dedicación ha logrado superar las adversidades de un clima árido y una geografía accidentada, que, si bien es fuente de la riqueza aquí obtenida, también es causa de las dificultades del comercio.

No obstante, los desafíos del crecimiento económico se vuelven aún más complejos por la pandemia de COVID-19, la cual ha prevalecido en los últimos años, provocando un vaivén en la actividad comercial e industrial, causando inestabilidad para todos los sectores productivos.

Este panorama exige acciones puntuales para estimular una reactivación económica que sea capaz de sacar a la economía del estancamiento en el que se encuentra. La recuperación económica dependerá del crecimiento del sector empresarial, su fortalecimiento y consolidación de los distintos sectores económicos y de todas las ramas.

Toda vez que hoy por hoy la alineación de formación de talento, presente y futuro al avance de la industria nunca ha sido más relevante, a raíz de la pandemia por COVID-19 se han acelerado significativamente las formas en que el sector educativo debe permanecer competitivo.

La dinámica industrial de nuestras ciudades se transforma pasos agigantados, y el sector educativo debe garantizar que el talento que se está formando cumpla con los requerimientos de los sectores presentes, así como dar respuesta a aquellos profesionistas que se van a ir requiriendo conforme el paso del tiempo.

Una correcta alineación de la academia y el sector productivo, conllevará a retener talento altamente capacitado, así como a impulsar las estrategias de especialización inteligente de las ciudades del Estado.

A razón de lo señalado con anterioridad, es que, el Gobierno del Estado de Chihuahua, con el propósito de incrementar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas de la industria de la transformación del estado, a través de proyectos prioritarios y proyectos estratégicos a las unidades económicas del sector secundario y terciario en el estado de Chihuahua, implementa el Programa Presupuestario 1U005B1 "Apoyo para el Fomento a la Innovación, Competitividad y Fortalecimiento Empresarial", al cual se vincula el presente Convenio, mismo que no cuenta con Reglas de Operación derivado a su Clasificación Programática, cuya modalidad seleccionada con base en el destino de los recursos autorizados fue:

"U" Otros Subsidios: Para otorgar subsidios no sujetos a reglas de operación, en su caso, se otorgan mediante convenio".

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática (Tipología general) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de agosto del 2013.

La celebración del presente convenio, contribuirá al cumplimiento de los ejes, objetivos y estrategias que en materia económica son planteadas por el **Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027** en el Eje 2: "Crecimiento Económico Innovador y Competitivo", específicamente en el tema 3: "Ciencia, Tecnología e Innovación", subtema: "Socialización de la ciencia en el estado", con el objetivo específico de: "promover, divulgar y posicionar en los ciudadanos del Estado el conocimiento de la humanidades, ciencia, tecnología e innovación, a través de actividades lúdicas, de competencia y de investigación, además de estimular las vocaciones orientas en dichos temas", relacionado a la estrategia: "fomentar la investigación aplicada y la formación y desarrollo del talento especializado", y bajo la línea de acción 3: "ofertar programas para el desarrollo, retención y atracción de talento para la industria local", así como, con lo planteado por el **Programa Sectorial de Innovación y Desarrollo Económico 2022-2027**.

Para contexto del presente instrumento, es pertinente señalar, que COMEXUS, es la Comisión México-Estados Unidos para el Intercambio Educativo y Cultural (COMEXUS), un organismo binacional constituido el 27 de noviembre de 1990 por un convenio firmado entre los gobiernos de México y los

Estados Unidos de América, que está encargada de administrar los programas de becas "Fulbright-García Robles".

A través de las becas Fulbright-García Robles, COMEXUS apoya a estudiantes, investigadores y maestros -mexicanos y estadounidenses-, para que realicen estudios de posgrado, estancias de investigación, docencia y programas de profesionalización en Estados Unidos y México. Estos programas son financiados por los gobiernos de ambos países y, en un pequeño porcentaje, con recursos de empresas y donativos de fundaciones privadas.

La Comisión ofrece becas mediante un riguroso proceso de selección a miembros de todos los sectores sociales, grupos étnicos y grupos minoritarios que sobresalen por su excelencia académica. COMEXUS es un detonador para generar oportunidades crecientes de intercambio, entendimiento, desarrollo y cooperación binacional.

En 30 años de operación, COMEXUS ha distinguido a más de 4,500 mexicanos y estadounidenses con una beca Fulbright-García Robles, quienes han vivido una experiencia de intercambio educativo y cultural entre México y Estados Unidos.

DECLARACIONES:

I. DECLARA EL "PODER EJECUTIVO" A TRAVÉS DE SUS TITULARES QUE:

I.1. El Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

I.2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 24 fracciones II y III, 26 y 28, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, las Secretarías de Hacienda y de Innovación y Desarrollo Económico son dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado, que tienen por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia.

I.3. Con fundamento en lo previsto en el artículo 26, fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el artículo 8 fracciones III y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer las funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación y control financiero; contabilidad gubernamental, evaluación; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

I.4. El MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de septiembre de 2021, la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, y debidamente inscrito bajo el número 249, a folio 249, del libro Cinco del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción VII del Reglamento de la Secretaría de Hacienda.

I.5. La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, tiene entre sus atribuciones, el promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, mineras, comerciales y de desarrollo de capital humano para los sectores productivos de la Entidad, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

I.6. Que la **MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA** acredita su personalidad como Secretario de Innovación y Desarrollo Económico, mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de febrero de 2024, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el Número 044, a Folio 044, del Libro Siete, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en su artículo 10 fracción VI "Suscribir los convenios, contratos, acuerdos, actos y resoluciones de la Secretaría en el marco de su competencia", publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 99 del 10 de diciembre del 2022.

I.7. El LICENCIADO JAIME LUCIANO FERNÁNDEZ CHÁVEZ, acredita su personalidad como Director General de Vinculación de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, según el nombramiento expedido a su favor el día 17 de enero de 2022 por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 136, a folio 136, del libro Seis del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente. Manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna.

I.8. Mediante oficio No. IIC-DG-028/2024 recibido en fecha 07 de mayo del 2024, dirigido al Titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, el Instituto de Innovación y Competitividad a través de su Director General, solicitó recurso económico para el desarrollo del "Programa de Becas Internacionales Fulbright COMEXUS" por la cantidad de **\$1,750,000.00 (Un millón Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.).**

I.9. Cuenta con los recursos suficientes para sufragar el presente convenio de conformidad con lo señalado en la Reserva para Subsidios con No. de Requisición 104002387 de fecha de creación del 14 de mayo de 2024, por la cantidad de **\$1,750,000.00 (Un millón Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)**, derivado de la cuenta número: **101-5231101001-43301-109-999999-000-000-10441001-393-1U005B1-C0102-E204T4-18-1110199-00000000** debidamente autorizada por el Lic. Daniel Benítez Rojas, Director Administrativo de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, para otorgar un

recurso económico al Instituto de Innovación y Competitividad, destinado al Programa de Becas Internacionales Fulbright COMEXUS para entrenar a 20 estudiante de nivel superior en áreas del conocimiento aplicables en la industria.

I.10. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la Ave. Quijote de la Mancha No.1, C.P. 31136, en el Complejo Industrial Chihuahua, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

II. DECLARA EL "INSTITUTO" A TRAVÉS DE SU DIRECTOR QUE:

II.1. Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios creado de conformidad con el artículo número 16° de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, expedida mediante Decreto número LXV/EXLEY/0632/2017 I P.O., el cual fue aprobado a los catorce días del mes de diciembre de dos mil diecisiete y publicado en el Periódico Oficial número 21 emitido en fecha catorce de marzo de dos mil dieciocho.

II.2. De conformidad al artículo 17 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, dentro de sus facultades se encuentran, entre otras, ser la entidad asesora del Poder Ejecutivo del Estado y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Estatal en materia de ciencia, tecnología e innovación.

II.3. El **MTRO. RAÚL VARELA TENA** acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido a su favor el día 05 de julio del 2022, por la C. Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, quedando debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados de la Secretaría de Hacienda, bajo inscripción I, Folio 50, Libro I, e inscrito bajo el Número 199, a Folio 199, del Libro Seis del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, contando con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con el artículo 22, fracción II de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua.

II.4. Cuenta entre otras atribuciones, con la de celebrar convenios, contratos y demás actos jurídicos que se requieran para el cumplimiento del objeto de esta Ley, respetando los criterios de la Junta Directiva y el marco jurídico de la Administración Pública Estatal, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 22 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua.

II.5. Ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria (SAT), órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, su Registro Federal de Contribuyentes con clave IIC-141116-MR1.

II.6. Su domicilio legal para los fines del presente Convenio, será el ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 1800, interior 3, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 31020, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad legal con la que se ostentan y están de acuerdo en celebrar el presente convenio al tenor las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO.

El “**PODER EJECUTIVO**” y “**INSTITUTO**” convienen en participar conjuntamente, el primero mediante la aportación de recursos por la cantidad de **\$1,750,000.00 (Un millón Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)**, y el segundo mediante la aplicación de los mismos, para que los administre y destine exclusivamente al “Programa de Becas Internacionales Fulbright COMEXUS” dirigido a estudiantes de nivel superior para ser capacitados en áreas de conocimiento altamente demandadas de las cuales, incluye, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes temas:

- Machine learning.
- Desarrollo de software.
- Salud.
- Mecatrónica y automatización.
- Desarrollo sustentable para ingeniería.
- Big data e inteligencia artificial.
- Innovación y emprendimiento.
- Ciencia de materiales y semiconductores.
- Tecnologías de energía renovable.
- Manufactura avanzada.

Lo anterior, se desarrollará durante un periodo de 13 (trece) meses, y cuyas actividades están establecidas en el cronograma de actividades y especificaciones que se agrega al presente como “**Anexo 1**”. Cabe señalar que, una de las actividades referidas en dicho Anexo, corresponde a la capacitación objeto del programa, la cual tendrá una duración de 4 (cuatro) semanas, con 30 horas de instrucción/semanal.

SEGUNDA. - OBJETIVO(S), FIN(ES) O META(S) DE LA COLABORACIÓN.

El programa objeto del presente instrumento legal, tiene como objetivos:

1. Dotar a los participantes de habilidades y conocimientos teóricos y prácticos que sean directamente aplicables a la fuerza laboral.
2. Desarrollar temas académicos clave y habilidades para satisfacer las necesidades de la industria en América del Norte derivadas de la deslocalización y las cadenas de suministro integradas.

TERCERA. - BENEFICIARIOS (AS).

Los beneficiarios directos serán hasta 20 estudiantes de educación superior del Estado de Chihuahua que se encuentren cursando el 6° semestre de su carrera profesional y que posean un nivel de inglés B2 o superior, beneficiándose con el apoyo económico del 100% (cien por ciento) del costo total de la capacitación a la que accedan.

El número total de estudiantes a apoyar dependerá del comportamiento en el tipo de cambio del dólar al momento de hacerse efectivo el pago del apoyo económico correspondiente, lo anterior, en razón de ajustarse al presupuesto aprobado para efectos del presente instrumento legal.

CUARTA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el debido desarrollo y cumplimiento del objeto del presente instrumento legal, **"LAS PARTES"** se comprometen a la realización de los siguientes compromisos:

A) El **"PODER EJECUTIVO"** a través de la Dirección General de Vinculación de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, se compromete a la realización de lo siguiente:

1. Realizar la aportación de los recursos señalados en el Cláusula Primera del presente instrumento legal.
2. Dar seguimiento puntual a la correcta ejecución del programa en tiempo y forma.

B) El **"INSTITUTO"** se compromete a:

1. Administrar el recurso que aporte el **"PODER EJECUTIVO"** conforme a lo que señala el objeto del Convenio.
2. Ajustar los proyectos presentados conforme a las recomendaciones brindadas por la Dirección General de Vinculación.
3. Ejercer los recursos otorgados conforme a lo establecido en el presente instrumento legal y el **Anexo 1**.
4. Elaborar y entregar al **"PODER EJECUTIVO"** a través de la Dirección General de Vinculación de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, la información y documentación relacionada con el cumplimiento del programa.
5. Notificar por medio de escrito dirigido a la persona titular de la Dirección General de Vinculación de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, cualquier asunto no previsto, que altere la ejecución de las acciones establecidas en el presente instrumento legal, a fin de solucionarlo conjuntamente.

QUINTA. - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL RECURSO.

El recurso económico descrito en la Cláusula Primera se entregará en una o varias exhibiciones mediante transferencia electrónica, sujeta a la disponibilidad de recursos, efectuada por la Secretaría de Hacienda, a nombre del **"Instituto de Innovación y Competitividad"**, previa solicitud de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico a la Secretaría de Hacienda, y previa entrega del(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es), que reúna los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, o bien, los equivalentes en moneda extranjera al tipo de cambio del día de la transacción, según corresponda, que ampare la entrega de dicha cantidad a nombre de "Gobierno del Estado de Chihuahua", presentada en la Dirección Administrativa de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, ubicado en Ave. Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

El recurso económico que a través del presente instrumento legal se otorga, deberá estar devengado al 31 de diciembre de 2024.

SEXTA. - COMPROBACIÓN DEL RECURSO OTORGADO. REQUISITOS FISCALES.

"LAS PARTES" convienen en que el apoyo económico se otorga bajo la condición de destinarlo exclusivamente al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio y, por lo tanto, el **"INSTITUTO"** se obliga a exhibir, a la persona Titular de la Dirección General de Vinculación de

la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, los siguientes documentos, **dentro del periodo de 30 (treinta) días hábiles posteriores al término de la realización del objeto del presente convenio conforme a lo dispuesto en el Anexo 1:**

- 1) El(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) correspondiente(s), que reúna(n) los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, o bien, de tratarse de erogaciones en el extranjero, los comprobantes de pago en moneda extranjera correspondientes que compruebe(n) el debido ejercicio del apoyo otorgado, incluyendo un informe detallado con conceptos de gasto;
- 2) Un informe por escrito con los resultados obtenidos con la realización del objeto del presente convenio que incluya, de manera enunciativa más no limitativa, el logro alcanzado, la población beneficiada, las metas cumplidas, la derrama económica, fotografías, videos, así como la documentación relacionada que evidencie las actividades realizadas, y que sirva para justificar que el recurso otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento.

Cuando el **"INSTITUTO"** no cumpla con la entrega total de los documentos referidos en tiempo y forma, **"EL PODER EJECUTIVO"** podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, más sus respectivos intereses calculados a una tasa de interés del 2% mensual del monto otorgado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Tercero de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2024, en relación a lo señalado por la Cláusula Octava y Novena del presente instrumento.

SÉPTIMA. - RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.

El **"PODER EJECUTIVO"** a través de la Persona Titular o Encargada de la Dirección General de Vinculación de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, se deberá supervisar y vigilar el destino del recurso económico otorgado y solicitará por escrito al **"INSTITUTO"**, los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto que acredite el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

Así mismo, el **"INSTITUTO"** acepta que en cualquier tiempo la Secretaría de Hacienda, tiene la facultad de solicitar la información respecto de la aplicación del recurso, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

"LAS PARTES" convienen en que el recurso económico que se otorga bajo la condición de destinarlo al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio, así mismo, el **"INSTITUTO"** se obliga a cumplir puntualmente lo pactado en este convenio, por encontrarse en el supuesto de administrar recursos económicos conforme lo dispuesto en los artículos 4 fracción I, 6 y 7 fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así mismo deberán de abstenerse de hacer uso indebido de los recursos económicos recibidos, quedando sujeto en caso de incumplimiento a las disposiciones de dicha normatividad, así como a las disposiciones penales que resulten aplicables.

NOVENA. - AUDITORÍA DEL RECURSO OTORGADO.

El “**PODER EJECUTIVO**” podrá en caso de que “**INSTITUTO**” no acredite documentalmente el ejercicio del apoyo otorgado, solicitar la fiscalización de la Cuenta Pública a través de la Auditoría Superior que ejerza su facultad para auditar la aplicación del apoyo económico, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XIV, 14 fracción I inciso c) y 16 fracción V y X, todos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en su caso promover ante las autoridades competentes, las responsabilidades administrativas, penales o de cualquier otra índole que resulten.

DÉCIMA. - VIGENCIA.

El presente instrumento legal tendrá vigencia contada a partir de la fecha de su firma y hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones de la “**BENEFICIARIA**” estableciendo como fecha límite, el día 30 del mes de septiembre del año 2025.

DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“**LAS PARTES**” aceptan que en caso de incumplimiento a las obligaciones derivadas del presente instrumento, el “**PODER EJECUTIVO**” en cualquier momento, tiene la facultad de terminar anticipadamente el presente convenio, bastando un acuerdo suscrito fundando y motivando por los representantes de las Secretarías intervinientes, el cual deberá notificarse con una antelación de 15 días naturales a la fecha en que se pretenda dar, procediendo en su caso en los términos por lo dispuesto en la Cláusula Octava y Novena del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. - TRANSPARENCIA Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

La información que se utilice o se reproduzca con motivo de la ejecución del presente instrumento, es considerada como información pública, y sólo podrá ser reservada, por excepción, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables.

Del mismo modo, en lo relativo al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales (información confidencial), “**LAS PARTES**” habrán de observar las disposiciones que les resulten aplicables conforme a la normatividad en la materia.

DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES.

El presente convenio, así como los documentos que de este se deriven podrán ser modificados o adicionados, previamente a la fecha de vencimiento del mismo siempre que lo acuerden “**LAS PARTES**”, deberá constar por escrito y ser firmada por todos los intervinientes. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

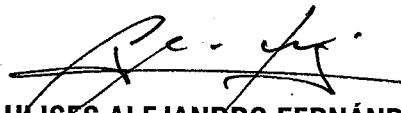
DÉCIMA CUARTA. - INTERPRETACIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que este instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda en la interpretación y/o cumplimiento que derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por las mismas. En caso de controversia “**LAS PARTES**” se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuro.

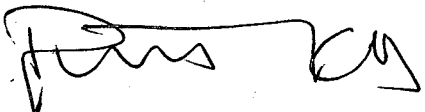
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 05 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024.

POR EL "PODER EJECUTIVO"


MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA


**MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ
GAMBOA**
SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
ECONÓMICO

POR EL "INSTITUTO"


MTRO. RAÚL VARELA TENA
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD

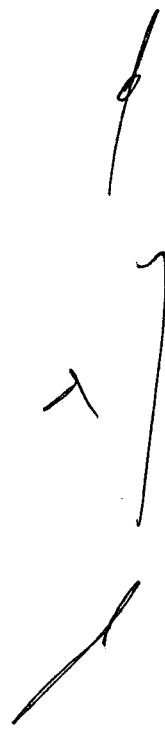
**"RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL
CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO"**


LIC. JAIME LUCIANO FERNÁNDEZ CHÁVEZ
DIRECTOR GENERAL DE VICULACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

Anexo 1

CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CCOL-032/2024-SIDE/DGV, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD, DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 05 DEL MES DE AGOSTO DE 2024.

“Cronograma de actividades y especificaciones”

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

Programa de becas internacionales Fullbright COMEXUS

[illegible]

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. J. 19'. The signature is written in a cursive style with a large, looped 'A' and a 'J' that extends downwards. The number '19' is written at the end.

Descripción del Programa Vocacional a Corto Plazo

Introducción: Para continuar fomentando el crecimiento en América del Norte, el sector privado y el mundo académico deben colaborar para identificar e invertir en infraestructura y desarrollo de la fuerza laboral en América del Norte, requiriendo que todas las partes reorienten los intercambios académicos y profesionales más allá de los títulos tradicionales de pre-grado y postgrado, como se acordó en la NALS. 2023.

COMEXUS busca complementar sus programas tradicionales con proyectos enfocados y de más corto plazo que prioricen la capacitación lingüística, vocacional y técnica que se ajuste a la demanda y oferta de la fuerza laboral de América del Norte. Estos programas vocacionales a corto plazo atenderán la creciente demanda de personas con habilidades y conocimientos específicos en diversas industrias. También brindarán a quienes participen en ellas oportunidades de avance profesional a través de la obtención de micro-credenciales.

Objetivo: El principal objetivo del Programa Vocacional a Corto Plazo es dotar a los participantes de habilidades y conocimientos teóricos y prácticos que sean directamente aplicables a la fuerza laboral. Al ofrecer capacitación enfocada en campos específicos, el programa tienen como objetivo desarrollar estos temas académicos clave y habilidades para satisfacer las necesidades de la industria en América del Norte derivadas de la deslocalización y las cadenas de suministro integradas.

Estructura del Programa:

1. **Duración:** El programa tendrá una duración de cuatro semanas, con 30 horas de instrucción/semanal. Al menos dos de ellos deben entregarse en persona.
2. **Plan de Estudios:** Incluirá contenidos teóricos/prácticos en materias como ciencia, tecnología, ingeniería, sostenibilidad, liderazgo, innovación o ciencias de la salud. La universidad desarrollara programas adecuados para grupos de estudiantes en ciertos temas identificados. Toda la instrucción se impartirá en inglés, ya que los participantes poseen un dominio del idioma equivalente al nivel B2 o superior.
3. **Método de Entrega:** Los programas seleccionados serán aquellos que ofrezcan un componente presencial más prolongado, pero la solicitud considerará programas híbridos que ofrezcan al menos dos semanas de instrucción presencial. Utilizará una combinación de instrucción en persona, módulos de aprendizaje en línea y talleres prácticos para adaptarse a diversos estilos y preferencias de aprendizaje. El programa será impartido por profesores universitarios y puede incluir cursos, conferencias, talleres y presentaciones.
4. **Certificación:** Al completar exitosamente el programa, los participantes recibirán una certificación o diploma que demuestre su competencia en el campo rectivo.

La certificación debe ser apropiada para el reconocimiento por parte de los empleadores y profesionales de la industria, mejorando la credibilidad de los participantes en el mercado laboral.

Ofertas del Programa: El programa vocacional a corto plazo ofrecerá capacitación en varios campos de alta demanda, que incluyen, entre otros:

1. Aprendizaje Automático
2. Desarrollo de Software
3. Atención Sanitaria
4. Mecatrónica y Automatización
5. Desarrollo Sostenible para la Ingeniería
6. Big Data e IA
7. Emprendimiento e Innovación
8. Ciencias de los Materiales y Semiconductores
9. Tecnologías de Energías Renovables
10. Fabricación avanzada

Estructura Financiera: Todas las propuestas consideradas deben incluir los siguientes elementos y no exceder los \$5,000 USD.

1. Tasas asociadas a documentos migratorios: SEVIS y DS-2019
2. Tarifas del curso
3. Libros y Materiales
4. Alojamiento en el campus o cerca
5. Tres comidas diarias en el campus o cerca
6. Transporte dentro del campus y hacia, y desde el aeropuerto mas cercano
7. Seguro médico para el transcurso del programa presencial
8. Actividades y viajes culturales
9. Pasajes aéreos de ida y vuelta
10. costo administrativo de la emisión de un diplomado o certificado de finalización al finalizar el programa
11. Costos administrativos